**INFORME SECRETARIAL.**- Señora Juez, paso a su Despacho en la fecha el presente DERECHO DE PETICION elevado por la apoderada judicial CAROLINA ABELLO OTALORA, en su calidad de apoderada judicial de la parte actora **RCI COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A**, de fecha 24 de enero de 2022, solicitando que se sirva ordenar la entrega de oficios de aprehensión de vehículo solicitado en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.

Barranquilla, 02 de febrero 2022

LA SECRETARIA,

## CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.- Dos, (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

Rad. No. 0800140530072020-00468-00

PROCESO : APREHENSION Y ENTREGA DE

**GARANTIA MOBILIARIA** 

SOLICITANTE : RCI COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A

APODERADO : CAROLINA ABELLO OTALORA
ACREEDOR GARANTE : SERGIO LUIS RIVERA RODRIGUEZ
PROVIDENCIA : RESPUESTA A DERECHO DE PETICION

Solicita la peticionaria Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Nacional, se sirva ordenar la entrega de oficios de aprehensión de vehículo solicitado en el proceso bajo el radicado 2020-00468.

Lo anterior a razón de que según el peticionario, "Una vez efectuadas la búsqueda del proceso a través de RAMA JUDICIAL, no se evidencian lo oficios de aprehensión como piezas procesales disponibles para descargar ni visualizar."

Al respecto se anota lo siguiente:

Mediante auto de fecha 11 de agosto de 2021, el despacho resolvió decretar la terminación del proceso, por desistimiento tácito, auto que quedó ejecutoriado pues no se interpuso recurso alguno.

Que revisado el expediente de la referencia, solo se realizó solicitud de oficios por parte de la apoderada de la parte demandante el 16 de septiembre de 2021, en fecha posterior al auto de terminación por desistimiento tácito.

Por lo anterior, no es posible remitir oficio de inmovilización del vehículo objeto de diligencia, para efectos de su registro ante las entidades competentes de materializar la orden de aprehensión del rodante.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla



## Rad. No. 0800140530072020-00468-00

PROCESO : APREHENSION Y ENTREGA DE

**GARANTIA MOBILIARIA** 

SOLICITANTE : RCI COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A

APODERADO : CAROLINA ABELLO OTALORA
ACREEDOR GARANTE : SERGIO LUIS RIVERA RODRIGUEZ
PROVIDENCIA : RESPUESTA A DERECHO DE PETICION

De lo anterior, líbrese oficio dirigido al peticionario a la dirección indicada en su escrito suministrando la información recopilada.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e36947510564a087fe17e24089201c2c72f60063e6f029fcc29aaea089f89652

Documento generado en 02/02/2022 05:21:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica